

MARTES, 8 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 109

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-8017 *Notificación de decreto de suspensión de ejecución en procedimiento de ejecución nº: 2/10. Demanda nº: 836/09.*

D.^a MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de SANTANDER,

HAGO SABER: Que en el procedimiento de EJECUCIÓN 2/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. CARLOS VICENTE MARTÍNEZ NIETO y D. MANUEL JESÚS DÍAZ RÁBAGO contra la empresa SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ODEMAN, S. L., sobre ORDINARIO, se ha dictado DECRETO con fecha 18/05/10 cuyo dispongo literalmente dice así:

ACUERDO

1. Decretar la suspensión de la presente ejecución.
 2. Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.
 3. Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.
- Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación (arts. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de Régimen Público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto n.º 3867-0000-64-000210.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ODEMAN, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de mayo de 2010.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/8017

CVE-2010-8017